Año 1922—Núm. 23 | Miércoles 22 de Febrero | Timbre concertado

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.° DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.— (REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, e cepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.=En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.=Números sueltos 25 céntimos.=Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 18 de Febrero de 1922)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.° de la ley de 27 de Febrero de 1908 y con arreglo al artículo 14 del Real decreto-ley de 14 de Junio último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión mediante concurso de las plazas de aspirantes á Capitanes del Cuerpo de Seguridad que existan vacantes en la fecha de resolución del concurso, que con arreglo á lo dispuesto en la citada ley, figurarán en la relación con derecho á ocupar las vacantes de dicha clase que sucesivamente se produzcan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 16 de Febrero de 1922.—Coello.—Señor Director general de Orden público.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDEN PÚBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión por concurso de las plazas vacantes de aspirantes á Capitanes del Cuerpo de Seguridad que existen en la actualidad y las que se produzcan hasta la resolución de este concurso, las cuales figurarán en relación sin haber alguno, sin obligación de prestar servicio ni derecho á usar uniforme del Cuerpo, pero con derecho á ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitidos al concurso se requiere ser Capitán de la Guardia civil, en activo ó retirado y no exceder de cincuenta y seis años, ó ser Capitán de la Reserva activa del Ejército y no haber cumplido cincuenta y dos años.

Las solicitudes se presentarán en el Registro general de esta Dirección dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y á las instancias deberán acompañarse certificación expedida por el Ministerio de la Guerra de las hojas de servicios de los interesados, sin que sean admitidos al concurso los que tuvieran notas en ellas de haber sufrido corrección.

A los concursantes que no procedan de la Guardia civil, se les exigirá prueba de aptitud respecto á conocimientos del Código Penal y de las Leyes de Enjuiciamiento criminal de Reuniones y Asociaciones y de Orden Público y de las disposiciones dictadas por el Ministerio de la Gobernación relativas á los servicios de Policía según viene el artículo 14 del Real decreto ley de 14 de Junio último.

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidas al examen de la Junta á que se refiere el artículo 6.° de la ley de 27 de Febrero de 1908 y cuya Junta formará sin apelación la propuesta de los que hayan de ocupar las vacantes de Aspirantes que se anuncian.

Los Capitanes retirados de la Guardia civil acompañarán también certificación negativa de antecedentes penales y deberán someterse á reconocimiento físico dentro de los quince días siguientes al de la terminación del plazo para presentar solicitudes.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar á esta Dirección general un ejemplar del BOLETIN OFICIAL el mismo día en que aparezca.

Madrid, 16 de Febrero de 1922.—El Director general, Millán de Priego.

Junta provincial del Censo del ganado caballar y mular DE LA provincia de Zamora.

PARADAS DEL ESTADO

CIRCULAR

No habiendo remitido aún los Ayuntamientos que á continuación se relacionan el informe expedido por los señores Inspectores municipales de Veterinaria, sobre el estado sanitario de las yeguas de sus distritos y comarcas, pedido en mi Circular de 6 del actual, BOLETIN OFICIAL número 17; se servirán hacerlo antes de fin de mes, evitando con ello tengan que ir á recogerlo comisionados ó la Guardia civil.

Zamora 20 de Febrero de 1922.

Gobernador-Presidente,

Antonio Infante.

Ayuntamientos	
Benavente	1
Villalpando	1
Belver de los Montes	1
Alcañices	1
Montamarta	1
Zamora	1
Total	6

Sección de Obras públicas.

Por D. Ezequiel Sierra, en nombre propio y de D.ª María Teresa Sánchez Viejo y D.ª Consuelo Casaseca, se ha solicitado la inscripción en los Registros establecidos por Real decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento de aguas del río Guareña, para el funcionamiento de un molino harinero de su propiedad.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de veinte días puedan reclamar los que se consideren perjudicados.

Zamora 16 de Febrero de 1922.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez.

Juntas municipales del Censo electoral.

De conformidad con lo ordenado en el párrafo 2.° del artículo 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907, las Jnntas municipales del Censo electoral de los pueblos que se citan á continuación, en sesión celebrada el día 29 de Enero último, han declarado definitivamente elegidos Concejales, por no exceder el número de proclamados al de vacantes, con arreglo al citado artículo 29, á los señores siguientes:

Andavías

D. Bautista Nieto Martín.
D. Vicente Viñas Lozano.
D. Práxedes Martín Carretero.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

ANUNCIOS DE SUBASTAS

CASA-HOSPICIO Y HOSPITALES PROVINCIALES DE ESTA CIUDAD

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 14 del mes actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de carbón de cok y galleta que sea necesario en la Casa-Hospicio y Hospitales de esta Ciudad, durante el año de 1922-23.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de 100 pesetas la tonelada de carbón de cok y á 100 pesetas la tonelada de carbón de galleta.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastanteado por el Letrado de la Excma. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 6 de Marzo próximo, á las once de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.° de la Instruccion de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaría de fondos provinciales la cantidad de 200 pesetas para garantir la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 15 de Febrero de 1922.—El Vicepresidente, Avencio Guerra.—El Secretarlo, Angel Casaseca.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino...., según cédula personal número ...., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número...., del día...., para la subasta del suministro de carbones de cok y galleta con destino á la Casa-Hospicio y Hospitales de esta ciudad, durante el año de 1922 á 1923, se compromete á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta de que también está enterado, por la cantidad de ... (aquí el precio en letra y por tonelada de cada uno de los carbones de cok y galleta.)

(Fecha y firma del proponente)

HOSPITAL PROVINCIAL DE TORO

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 17 del mes actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de leche de vaca con destino al Hospital provincial de Toro, desde el día siguiente á la adjudicación definitiva del remate hasta el 31 de Marzo de 1923, quedando obligado el rematante á continuar suministrando el artículo durante dos meses después de la expresada fecha si no hubiera nuevo contratista.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de la Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de 70 céntimos de peseta el litro.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastanteado por el Letrado de la Excma. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 7 de Marzo, á las once de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.° de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y la carta de pago de haberse consignado en esta Depositaría de fondos provinciales la cantidad de 200 pesetas para garantir la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 18 de Febrero de 1922.—El Vicepresidente, Avencio Guerra.—El Secretario, Angel Casaseca.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de....., según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número...... del día...... para la subasta del suministro de leche de vaca con destino al Hospital provincial de Toro, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción a las condiciones fijadas en el pliego de subasta de que también está enterado, por la cantidad de..... (aquí el precio en letra y por litros.)

(Fecha y firma dcl propouente.)

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 17 del actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de artículos de consumo con destino al Hospital provincial de Toro, para el año económico de 1922-23 á los precios siguientes:

Garbanzos á 1 peseta el kilo.
Patatas á 20 céntimos el íd.
Arroz á 75 íd. el íd.
Fideos á 1 peseta el íd.
Bacalao á 2'80 íd. el íd.
Aceite á 1'95 íd. el íd.
Pimiento á 3'50 íd. el íd.
Sal á 12 céntimos el íd.
Azúcar á 1'70 pesetas el íd.
Jabón Sevilla á 1'40 íd. el íd.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente, bastanteado por el Letrado de la Excma. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 7 de Marzo, á las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.° de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y la carta de pago de haberse consignado en esta Depositaría de fondos provinciales la cantidad de 200 pesetas para garantir la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 18 de Febrero de 1922.—El Vicepresidente, Avencio Gnerra.—El Secretario, Angel Casaseca.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de...., con cédula personal número...., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número...., del día...., para la subasta del suministro de artículos de consumo con destino al Hospital provincial de Toro, durante el año de 1922-23, se compromete á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta de que también está enterado, por la cantidad de.... (aquí el precio en letra y por kilogramos cada artículo.)

(Fecha y firma del proponente.)

HOSPITAL PROVINCIAL DE BENAVENTE

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 17 del mes actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de carbón de galleta que sea necesario en el Hospital de Benavente, durante el año de 1922 á 1923.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de la Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de 100 pesetas la tonelada de carbón de galleta.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastanteado por el Letrado de la Excma. Diputación D. Gerardo Alvarez R. Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 8 del Marzo á las diez de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.° de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaría de fondos provinciales la cantidad de 125 pesetas para garantir la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina referido pliego de condiciones.

Zamora 18 de Febrero de 1922.—El Vicepresidente, Avencio Guerra.—El Secretario, Angel Casaseca.

Modelo de proposición.

Don F. de T.. vecino de....., según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número......., del día......., para la subasta del suministro de carbón de galleta con destino al Hospital provincial de Benavente, durante el período á que el anuncio se refiere, se compromete á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta de que también está enterado, por la cantidad de ......, (aquí el precio en letra y por tonelada de carbón de galleta.)

(Fecha y firma del proponente.)

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 17 del actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de leche de vaca con destino al Hospital provincial de Benavente, durante el período de tiempo que en virtud de precitado acuerdo se consigna en el respectivo pliego de condiciones.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de 70 céntimos de peseta el litro.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastanteado por el Letrado de la Excma. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 8 de Marzo á las once de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.° de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y la carta de pago de haberse consignado en esta Depositaría de fondos provinciales la cantidad de 100 pesetas para garantir la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se interta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas persenales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 18 de Febrero de 1922.—El Vicepresidente, Avencio Guerra.—El Secretario, Angel Casaseca.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de...., según cédula personal número... , enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número...., del día...., para la subasta del suministro de leche de vaca con destino al Hospital provincial de Benavente, durante el período á que el anuncio se refiere, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de...., (aquí el precio en letra y por litros.)

(Fecha y firma del proponente.)

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 17 del mes actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de artículos de consumo con destino al Hospital provincial de Benavente, para el año económico de 1922-23, á los precios siguientes:

Garbanzos á 1 peseta el kilo.
Patatas á 20 céntimos el id.
Arroz á 75 íd. el íd.
Fideos á 1 peseta el íd.
Bacalao á 2'80 íd. el íd.
Aceite á 1'95 íd. el íd.
Pimiento á 3'50 id. el id.
Sal á 12 céntimos el íd.
Azúcar á 1'70 pesetas el íd.
Jabón Sevilla á 1'40 íd el íd.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastanteado por el Letrado de la Excma. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 8 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.° de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y la carta de pago de haberse consignado en esta Depositaría de fondos provinciales la cantidad de 250 pesetas para garantir la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el contratista presentará ante la Comisión provincial el justificante que acredite haber prestado con sujeción al pliego de condiciones la fianza definitiva quedando obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 18 de Febrero de 1922.—El Vicepresidente, Avencio Guerra.—El Secretario, Angel Casaseca.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de...., según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número...., del día...., para la subasta del suministro de artículos de consumo con destino al Hospital provincial de Benavente, durante el año de 1922-23, se compromete á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de.... (aquí el precio en letra y por kilogramos cada artículo.)

(Fecha y firma del proponente.)

CASA-HOSPICIO PROVINCIAL

Desierta por falta de licitarores la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 15, correspondiente al día 3 del actual, para el suministro de tocino fresco para dicho Establecimiento, esta Comisión provincial, en sesión de 17 del actual, acordó celebrar segunda subasta el 9 de Marzo, á las once de su mañana, bajo el tipo de 2 pesetas 10 céntimos el kilo y demás condiciones y formalidades fijadas en el mencionado BOLETIN OFICIAL; advirtiendo que los respectivos expedientes de subastas se hallan de manifiesto en la Sección de Beneficencia de esta Diputación provincial en los días y horas hábiles.

Zamora 18 de Febrero de 1922.—El Vicepresidente, Avencio Guerra.—El Secretario, Angel Casaseca.

HOSPITALES PROVINCIALES DE LA ENCARNACIÓN Y SOTELO

Desierta por falta de licitadores la subasta pública anunciada en el BOLETIN OFICIAL número 15, fecha 3 del actual, para el suministro de 2.400 kilogramos de tocino fresco con destino á dichos Hospitales, esta Comisión provincial, en sesión de 17 del corriente mes, acordó celebrar segunda subasta el día 9 del mes de Marzo, á las doce, bajo el tipo, condiciones y formalidades publicadas en el referido BOLETIN OFICIAL, cuyo expediente se halla de manifiesto en los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de esta Diputación provincial.

Zamora 18 de Febrero de 1922.—El Vicepresidente, Avencio Guerra.—El Secretario, Angel Casaseca,

---

HOSPITAL PROVINCIAL DE BENAVENTE

Dseierta por falta de licitadores la subasta pública anunciada en el BOLETIN OFICIAL número 15, fecha 3 del actual, para el suministro de 450 kilogramos de tocino fresco con destino á dicho Hospital, durante el año de 1922-23, esta Comisión provincial, en sesión de 17 del corriente mes, acordó celebrar segunda subasta el día 10 de Marzo, à las once, bajo el tipo, condiciones y formalidades publicadas en el referido BOLETN OIFCIAL, cuyo expediente se halla de manifiesto en los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de esta Diputación provincial.

Zamora 18 de Febrero de 1922.—El Vicepresidente, Avencio Guerra.—El Secretario, Angel Casaseca.

HOSPITAL PROVINCIAL DE TORO

Desierta por falta de licitadores la subasta pública anunciada en el BOLETIN OFICIAL número 15, fecha 3 de Febrero actual, para el suministro de 400 kilogramos de tocino fresco con destino á dicho Establecimiento durante el año

1922-23, esta Comisión provincial, en sesión de 17 del corriente mes, acordó celebrar segunda subasta el día 10 de Marzo, á las doce, bajo el tipo, condiciones y formalidades publicadas en el referido BOLETÍN OFICIAL, cuyo expediente se halla de manifiesto en los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de esta Diputación provincial.

Zamora 18 de Febrero de 1922.—El Vicepresidente, Avencio Guerra.—El Secretario, Angel Casaseca.

ZAMORA

Año de 1921-22. Mes de Febrero.

Presupuesto de gastos.

Distribución de fondos por capítulos que pare satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone el Contador que suscribe á la aprobación del Excmo. Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones legales vigentes.

Capítulos	Conceptos	Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento	5.829'27
2.º	Policía ee seguridad	5.449'69
3.º	Policía urbana y rural	26.145'48
4.º	Instrucción pública	1.931'95
5.º	Beneficencia	4.073'82
6.º	Obras públicas	3.221'84
7.º	Corrección pública	980'01
9.º	Cargas	29.812'51
10	Obras de nueva construcción	761'41
11	Imprevistos	335'85
12	Devoluciones	250
13	Alcances	71'40
	Total...........	78.863'23

Zamora 31 de Enero de 1922.—El Contador, Justo Alhambra.

Certifico: Que en la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 1.º del actual, acordó por unanimidad aprobar la distribución de fondos precedente.

Zamora 9 de Febrero de 1922.—El Secretario, Ramón Prada.—Rubricado.—V.º B.º—El Alcalde, Marceliano Escudero.—Rubricado.—Hay un sello de la Alcaldía. R—540

Audiencia Territorial de Valladolid.

Don Fulgeucio Palencia Sánchez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de este Tribunal, en los autos á que la misma se refiere, es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia número veintitres del Registro folio doscientos setenta y seis. —En la ciudad de Valladolid á trece de Febrero de mil novecientos veintidós, en los autos de menor cuantía que proceden del Juzgado de primera instancia de Toro, seguidos por D. Gregorio Sevillano Sánchez, propietario y vecino de Toro, y mediante su incomparecencia ante esta Superioridad los Estrados del Tribunal, con el Sr. Director de la Compañía del ferrocarril de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo, domiciliada en Barcelona, representada ante esta Audiencia por el Procurador don Francisco López Ordoñez, sobre reclamación de mil quinientas pesetas por incumplimiento de un contrato de transporte, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud de la apelación que interpuso aludida Compañía ferroviaria de la sentencia que dictó el inferior.—Vistos.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando en parte la demanda debemos condenar y condenamos á la Compañía de los ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo, á que satisfaga al demandante D. Gregorio Sevillano Sánchez el total importe que se determinará en ejecución de sentencia de la máquina aventadora á que la demanda se refiere, según el valor que dicha máquina tuviera en la plaza de Toro el día que debió ser entregada, deduciendo portes y arrastres, sin que la cantidad abonable al demandante pueda exceder de la de mil quinientas pesetas que ha fijado en la demanda; absolvemos á la Compañía demandada de los demás extremos que la demanda comprende, sin hacer especial imposición de las costas de primera ni de segunda instancia; confirmamos la sentencia apelada en lo que se ajuste y la revocamos en lo que se oponga á esta resolución.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabemiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora, mediante la incomparecencia ante esta Superioridad del apelado D. Gregorio Sevillano Sánchez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Santiuste.—Wenceslao Doral.—Gerardo Pardo.—Perfecto Infanzón.—Alfonso Gómez.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y en el siguiente notificada al Procurador Ordoñez y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, y la presente certificación sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora, la expido y firmo en Valladolid á catorce de Febrero de mil novecientos veintidós.—Por el Oficial de Sala Sr. Palencia, Licenciado Luis Chacil.

R—672

Juzgados militares.

ZARAGOZA

Regimiento de Infantería Gerona, número 22.

Requisitoria.

Fernández Fernández, Isaías; hijo de Francisco y de Regina, natural de Milles de la Polvorosa, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años de edad; estatura un metro 582 milímetros, domiciliado últimamente en Buenos Aires, República Argentina, acusado de falta grave de primera deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Gerona, número 22, Comandante don Federico Roncal Menacho, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zaragoza 30 de Enero de 1922.—Federico Roncal. R—553

Dique-Arsenal de El Ferrol.

Requisitoria.

Caño Toledo, José; natural de Benavente, provincia de Zamora, hijo de Modesto y Trinidad, edad veintiseis años, soldado de Infantería del Regimiento de San Fernando, número 11, y procesado por el delito de hurto, siendo sus señas particulares: estatura un metro 560 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, soltero y de oficio sirviente; de paisano estuvo avecindado en Madrid, comparecerá en este Juzgado en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Inocencio Cazalla Pérez, en la puerta del Dique de este Arsenal, y caso de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Arsenal de El Ferrol 8 de Febrero de 1922. —El Capitán, Juez instructor, Inocencio Cazalla. R—551

EL FERROL

Requisitoria.

García Martínez, Salustiano; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Moraleja del Vino (Zamora), soltero, de profesión desconocida, soldado de Infantería de Marina, de veintidós años de edad, de señas personales y particulares desconocidas, domiciliado últimamente en Moraleja del Vino, procesado por deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Rafael Fernández Caro, en el Cuartel de Dolores, de esta ciudad.

El Ferrol 6 de Febrero de 1922.—El Juez instructor, Rafael Fernández. R—506

SEGOVIA

Regimiento de Artillería de Posición.

Requisitoria.

Blanco Oterino, Celestino; hijo de Tomás y de María, natural de Fresno de la Carballeda, Ayuntamiento de Valparaizo, provincia de Zamora, estado soltero, oficio comerciante, de veintiun años de edad, domiciliado últimamente en Fresno de la Carballeda, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba saliente, boca regular, procesado por haber faltado á incorporación á filas, comparecerá en el término de noventa días ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento de Artillería de Posición, de guarnición en Segovia; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Segovia 9 de Febrero de 1922.—El Capitán, Juez instructor, Bernardo San Frutos. R—552

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

ARRIENDO DE PASTOS

Se hace en pública subasta de los pertenecientes á la Sociedad de Labradores y Vinateros de la margen izquierda del rio Duero, para el día 26 de Febrero, á las once de la mañana, en el domicilio Social, Barrio de Cabañales, Plaza de Belen, número 2, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.—El Presidente, Antonio González Sastre.

Desde esta fecha quedan acotados los pastos de espigadero y hoja de viña, para toda clase de ganados, de las fincas que el término de Casaseca de Campeán posee el vecino del mismo Santiago de Mena Arroyo.

Se arriendan los pastos de rastrojera, pradera y hoja de viña de las fincas pertenecientes á la Sociedad Agrícola del Perdigón, sitas en dicho pueblo y los del despoblado del Vaillo, en subasta pública, en el local de la Sociedad y hora de las once del día 15 de Mayo de este presente año, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la oficina de esta Sociedad desde el día 1.º de Mayo para todos los individuos que deseen tomar parte en la subasta. El Perdigón 22 de Febrero de 1922.—El Presideste, Primitivo Feo.